



## RESOLUCION DE JEFATURA N° 00045-2024-OSINFOR/01.1

Lima, 4 de setiembre de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 00027-2024-OSINFOR/05.1, y el Informe N° 00038-2024-OSINFOR/05.1, ambos, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00035-2024-OSINFOR/04.1.1, emitido por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación; el Proveído N° 00063-2024-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 00081-2024-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, (en adelante, **el Reglamento**), el cual tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la administración pública en materia de gobierno digital, además establece las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el numeral 104.2 del Reglamento, señala que, las entidades de la administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional, los mismos que forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional, siendo comunicada su conformación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, por su parte, el numeral 4.1.12 de la Guía para la Conformación e Implementación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (en adelante, la **Guía**), publicada el 17 de enero de 2024, por parte del Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que la aprobación de la creación del equipo se realiza mediante la emisión de una resolución de conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital o la tercerización del mismo;

Que, a través de la Resolución de Jefatura N° 00008-2022-OSINFOR/01.1, de fecha 14 de febrero de 2022, se aprobó, entre otros actos, la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del OSINFOR;



Que, mediante el Informe N° 00027-2024-OSINFOR/05.1, y su informe complementario (Informe N° 00038-2024-OSINFOR/05.1), la Oficina de Tecnologías de la Información, sustenta y presenta la propuesta de reconfiguración del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del OSINFOR;

Que, a través del Informe N° 00035-2024-OSINFOR/04.1.1, y el Proveído N° 00063-2024-OSINFOR/04.1, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respectivamente, brindan su opinión técnica favorable sobre la propuesta de reconfiguración del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del OSINFOR, señalando principalmente, que se encuentra alineada a la "Guía para la Conformación e Implementación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital", respecto a los "roles básicos" señalados para el Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital del OSINFOR;

Que, a través del Informe Legal N° 00081-2024-OSINFOR/04.2, la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de agosto de 2024, opina que es legalmente viable la reconfiguración del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del OSINFOR;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General; y,

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, la Guía para la Conformación e Implementación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el numeral 4 de la parte resolutive de la Resolución de Jefatura N° 00008-2022-OSINFOR/01.1, de fecha 14 de febrero de 2022; en consecuencia, se aprueba la reconfiguración del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del OSINFOR, conforme al siguiente detalle:



N°	Cargo	Rol en el CSIRT
1	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Coordinador del CSIRT (Computer Security Incident Response Team)
2	Técnico Informático	Gestor de Incidentes
3	Especialista en Infraestructura y Plataformas Digitales	Gestor de Redes y Comunicaciones, e Infraestructuras Digitales
4	Administrador de Bases de Datos	Miembro del Equipo
5	Especialista de Desarrollo de Soluciones de TI	Miembro del Equipo
6	Analista de Operaciones e Infraestructura de TI	Miembro del Equipo
7	Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Miembro del Equipo

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información que remita copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR ([www.gob.pe/osinfor](http://www.gob.pe/osinfor)), en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

**LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA**

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR